

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	05001-31-03-016-2016-0654-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	MARGARITA ROJAS VIUDA DE CALLEJAS
Demandado:	MARÍA VICTORIA HURTADO LONDOÑO
Providencia	Auto 436V
Auto:	No se accede- honorarios secuestre-remitir respuesta- ordena oficiar

Procede el Despacho en esta oportunidad a pronunciarse sobre aspectos varios en este asunto, en la siguiente forma:

.- En atención al escrito a folios 201 a 208, se le informa al memorialista que son las partes las que presentan las solicitudes dentro del proceso; además de lo anterior no se accede a lo solicitado ya que el inmueble que se encontraba bajo la administración de la señora Gloria Patricia Gaviria se encuentra rematado.

.- Se le fijan por honorarios definitivos a la secuestre GLORIA PATRICIA GAVIRIA la suma de \$ 250.000 a cargo de la parte demandante y que serán sumados a las costas del proceso.

.- Por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial para este proceso, se ordena la remisión de la respuesta del Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Medellín a folios 124 del cuaderno principal al correo electrónico aygmemoriales@gmail.com

.- Se ordena oficiar a la EPS SURAMERICANA con el fin de que informe la entidad empleadora (teléfono, dirección y correo electrónico) de la señora MARIA VICTORIA HURTADO LONDOÑO identificada con cc. 43671341. por intermedio de la Oficina de apoyo judicial se ordena realizar el oficio.

.-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4-V

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria</p>
--